MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 31-2017

Acta de la sesión ordinaria número treinta y uno, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 5 de junio de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

Ausente con justificación:

- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Agenda
Sesión ordinaria N° 31-2017
Lunes 5 de junio 2017, 5:00 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación de las Actas N° 26, N° 27 y N° 28-2017
3. Informe de Comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Recepción del Producto 4 "Reflexión de la EPJA en Costa Rica y Formulación de Propuestas Técnicas para el Mejoramiento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas".
5. Informe de correspondencia
6. Asuntos varios

Cambio de fecha de la sesión del jueves 8 de junio para el día jueves 29.

Definición de fecha de la sesión a realizarse en Guanacaste el día 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 5 de junio de 2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-31-2017

Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 5 de junio de 2017.

ARTICULO 2

Aprobación de las actas N° 26, N° 27 y N° 28-2017.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas N°26.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Someto a consideración de los señores Miembros el acta N° 26-2017.

Señor Ricardo Ramírez: Buenas tardes compañeros en el acta 26 existe el acuerdo 03-26-2017,conforme al artículo 353 de la Ley General de Administración Pública el cual dice a la letra ***"podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes: cuando al dictarlo se hubiere incurrido en***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

manifiesto error de hecho que aparezcan los propios documentos incorporados al expediente y cuando aparezcan Documentos de valor esencial para la resolución del asunto ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente", en ese sentido y basado en la ley General de la Administración Pública yo voy a presentar un recurso extraordinario de revisión solicitando la nulidad absoluta de ese acuerdo conforme a los dos incisos leídos de la ley General de Administración. He solicitado a la Secretaría General del Consejo y presento ante ustedes el expediente completo que contiene toda la tramitación y aprobación del acuerdo 03-26-2017. Este expediente, que lo solicitamos y queremos hacer la observación que no está foliado; en lo que debería ser su folio, de atrás para adelante, número cinco tiene una nota fechada 24 de marzo, el oficio CSE-SG- 210, dirigida a la Comisión de Planes y Programas por la señora Secretaria General el cual, a la letra dice; leo textual: ***"reciba un cordial saludo, en la sesión 16-2017, celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 23 de marzo se realizó la presentación del programa de orientación tercer ciclo y educación diversificada, al respecto se establece el acuerdo 05-16-2017, que a continuación se transcribe acuerdo 05-16-2017, "dar por recibida la presentación del programa de orientación educativa de tercer ciclo y educación diversificada y se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su correspondiente análisis".*** Quiero hacer la observación que en el por tanto del acuerdo 03-26-2017, del acta número 26 se establece la aprobación de los programas de orientación de primer, segundo y tercer ciclo y educación diversificada cuando el acuerdo 05-16-2017 no traslada a la Comisión de Planes y Programas los programas de primero y segundo ciclo, se le trasladaron los programas de tercer ciclo y educación diversificada únicamente. Pero, además, el traslado que se le hace a la Comisión de Planes y Programas mediante Oficio CSE-SG-201 no es el acuerdo completo; el acuerdo completo es este otro que presento ante ustedes, que con anterioridad a esta sesión solicité y consta en el acta aprobada el cual, voy a leerles: ***"dar por recibido la presentación de los programas de orientación educativa de tercer ciclo y educación día diversificado y se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su correspondiente análisis, el cual se realizará posterior a la aprobación de la política de afectividad y sexualidad",*** el acuerdo N° 05-16-2017 establece claramente que el análisis de este programa debe ser hecho posterior a la aprobación de la propuesta de política de afectividad y sexualidad. Este acuerdo que se le traslada a la comisión omite ese último párrafo del acuerdo por lo tanto la comisión así actúa, así las cosas, desde un principio hay un manifiesto error en la documentación que hace en todo caso que todo lo demás carezca de validez y sea absolutamente nulo, pues, se está actuando en contra de un acuerdo en firme de este Consejo, se está trasladando un acuerdo de manera parcial y que no es el acuerdo completo que tomó en este Consejo a la comisión para que la comisión actúe.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En el dictamen que está en este expediente y que presentó la comisión al plenario claramente dice en el por lo tanto, leo textual: ***"esta Comisión de Planes y Programas recomienda al Plenario aprobar los programas de estudio propuestos de orientación educativa del tercer ciclo y educación diversificada"***, reiteró, que esto es una aclaración más, que a la comisión nunca se le trasladó los programas de primer ciclo y segundo ciclo, que el dictamen que presenta la comisión nunca menciona el primer ciclo y el segundo ciclo pero en el acuerdo y en el traslado que se le hace a la administración si queda consignado el primer y segundo ciclo para empezar pero en sí lo que tiene que ver es que la comisión en todo momento actuó contrario al acuerdo 05-16-2017;por lo tanto, yo solicito que se declare basado en los artículos que acabamos de mencionar de la ley General de Administración Pública la nulidad de todo lo accionado y se remita de nuevo al principio para que la administración actúe conforme lo que está señalado.

Señora ministra Sonia Marta Mora. Procedemos a la aprobación del acta y procedemos a dar por recibido el recurso que plantea don Ricardo y lo trasladamos a la Asesoría Legal.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02- 31-2017

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 26-2017 celebrada el día lunes 15 de mayo de 2017, con las observaciones de forma aportadas por los señores Miembros.***

Acuerdo 03-31-2017

> ***Dar por recibido el recurso extraordinario de revisión solicitando la nulidad absoluta al acuerdo 03-26-2017, referido a la aprobación de los programas de estudio de Orientación de I, II, III ciclo y Ciclo Diversificado, interpuesto por el señor Ricardo Ramírez y se traslada a la Asesoría Legal para su correspondiente análisis.***

Señora ministra Sonia Marta Mora: Someto a discusión el acta N° 27-2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-31-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 27-2017, celebrada el día jueves 18 de mayo de 2017, con las observaciones de forma aportadas por los señores Miembros.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Someto a discusión el acta N° 28-2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-1-31-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 28-2017, celebrada el día lunes 22 de mayo de 2017, con las observaciones de forma aportadas por los señores Miembros.

ARTICULO 3

Informe de Comisiones

a. Comisión de planes y programas

Señor Kenneth Salas: Buenas tardes compañeros, compañeras que placer inmenso. Presentamos los siguientes dictámenes.

1- Solicitud de aprobación de la propuesta de la carrera de Diplomado en Emergencias y Rescate del Instituto de Ciencias de la Salud. INCISA

Señor Kenneth Salas: Aquí viene toda la documentación, los considerandos, mismo que se rechaza.

Se le da lectura al dictamen, el cual se acoge.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-31-2017

Considerando que:

- Mediante oficios INC-CSE-21 de fecha 10-02-2017, referencia interna 0079-2017 FEB 13 el señor Pablo Guzmán Stein, Presidente del Instituto de Ciencias de la Salud INCISA, solicita al Consejo Superior de Educación la revisión y aprobación de la propuesta de la carrera de Diplomado en Emergencias y Rescate.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- En sesión de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación, celebrada el 20 de marzo del 2017, se analiza el dictamen elaborado por la asesoría técnica de esta Secretaría, la carrera de Diplomado en Emergencias y Rescate de acuerdo con el informe técnico CSE-SG-IT 09-2017 realizado. Al respecto se acuerda remitir a consulta la carrera de Diplomado en Emergencias y Rescate al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, Escuela de Tecnologías de la Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, Cruz Roja Costarricense y Bomberos de Costa Rica, a efectos de contar con el criterio especializado necesario para valorar su contenido formal y sustancial.

- Mediante oficios de fecha 22-03-2017, números CSE-SG-0190-2017, CSE-SG-0191-2017, CSE-SG-0192-2017 y CSE-SG-0193-2017, se solicitan los criterios respectivos a los especialistas: Andrés Castillo Saborío presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos, Horacio Chamizo García, director de la Escuela de Tecnologías de la Salud de la Universidad de Costa Rica, Ronny La-Touche director de la Academia Nacional de Bomberos y Mónica Díaz Jiménez, jefe de Formación Profesional de la Cruz Roja Costarricense.

- Mediante oficio TS-0762-2017 de fecha 25 de abril del 2017, referencia interna 0231-2017-ABR 26, el señor Horacio Chamizo Garcia, director de la Escuela de Tecnologías en Salud de la Universidad de Costa Rica envía criterio solicitado a la secretaría del Consejo Superior de Educación.

- Mediante oficio SJG-1495-05-2017 de fecha 18 de Mayo del 2017, referencia interna 0279-2017-MAY 13, la señora Gabriela Guillén Fallas, directora académica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica envía criterio solicitado a la secretaría del Consejo Superior de Educación.

Observaciones al documento:

- Especificar el diseño curricular, marco epistemológico (fundamentación, justificación, dimensiones profesionales, caracterización profesional, entre otros), la contextualización de la disciplina (nacional e internacional), el plan de estudio o malla curricular, entre otros.

- Este diplomado podría considerarse como sinónimo de la disciplina de Tecnología de Emergencias Médicas siempre y cuando cumpla con la revisión técnica y de aspectos académicos de fondo y referencias internacionales para ser incorporado a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

la lista oficial, sin embargo, la institución debe realizar los trámites pertinentes para realizar la equiparación del Diplomado en Emergencias y Rescate con la Tecnología de Emergencias Médicas, ante la Dirección Académica. Para ello se recomienda:

1. En relación con la Certificación de estudios: Se deben cumplir con la carga académica (por horas o créditos), que en ningún caso podrá ser inferior a una duración de al menos mil veinte horas efectivas en cursos teórico-prácticos y que, incluya como mínimo una práctica supervisada cuya duración sea de al menos de quinientas setenta y ocho horas debidamente certificadas por la institución académica; esto con el fin de que se certifique la cantidad de horas teóricas y prácticas de dichos cursos y con ello la malla curricular, de manera que no altere en un futuro a los nuevos postulantes por no cumplir con dicho requisito.

2. De acuerdo con el curso "Principios de rescate", a nivel país los cursos SCI y PRIMAP son cursos de 40 horas cada uno y son para administración de recursos en un incidente como primeros respondedores, se recomienda cambiar nombre de la materia, ya que no realizan funciones de rescate. Los cursos deberán ser impartidos por instructores certificados por OFDA, ya que según la referencia bibliografía que incluyen son materiales de OFDA y esta entidad tiene derechos de autor. Por tanto se recomienda por cantidad de horas que esta materia se divida en dos cursos independientes, tomando en cuenta que en el perfil vigente no tiene funciones asignadas como respondedor a Emergencias con Materiales Peligrosos.

3. Según el curso "Reanimación básica", se incluyen procedimientos que no son básicos como Dispositivos de manejo para la vía aérea, mascarillas laríngeas, tubo endotraqueal y otras cánulas, nasogástrica, cricoiroidectomía, procedimientos para fluido terapia, soluciones, infusiones, preparación de medicamentos y aplicación. Por tanto se recomienda el cambio del nombre de la materia. Además deben excluir toracocentesis que no es parte del perfil de TEM vigente a la fecha.

4. El curso Rescate vertical, Rescate vehicular, Rescate en estructuras colapsadas, Rescate en aguas debe ser impartidos por instructores certificados en el área específica, cumpliendo los estándares internacionales donde el curso debe ser teórico-práctico en el cual los estudiantes demuestren los conocimientos y habilidades en el tema. Sin embargo las funciones de Rescate en Estructuras Colapsadas y Rescate en Aguas actualmente no son parte del perfil de Técnico en Emergencias Médicas..."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

5. En relación con el tiempo disponible para el estudio del Diplomado según la carga académica presentadas (42 a 48 horas semanales, entre horas de teoría, horas prácticas y horas de trabajo independiente) que los estudiantes cuenten con una disponibilidad de medio tiempo para la misma, ya que de lo contrario esta carga académica aunada a la jornada laboral de 40 a 48 horas, sería excesiva, agotadora y con riesgo de afectación de la salud de los estudiantes, por lo que se debe incluir la disponibilidad de tiempo que el estudiante debe tener para cursar dicho diplomado en la información que se le brinda al mismo.

6. La mayoría de los objetivos generales de cada curso son muy elevados para el perfil del Diplomado, tomando en cuenta la redacción del verbo de los objetivos según la taxonomía de Bloom; por lo que se recomienda la revisión de los mismos.

7. El curso "Principios de Rescate", en concordancia con el Comité Coordinador de Tecnólogos en Ciencias Médicas, se debe cambiar el nombre al curso para no crear error en los contenidos ni objetivos del mismo.

8. Para los cursos: Farmacología general, Reanimación básica, Rescate en estructuras colapsadas, Rescate en aguas y Práctica integrada sean impartidos por instructores certificados.

9. En el curso Farmacología General, específicamente en la semana 6. Contenido: Vías de administración: 1. Vía digestiva, 2 vía parenteral, 3 vías respiratoria, 4 vía tópica, fluido terapia, se recomienda eliminar el término vía parenteral y especificar las vías de administración que se van a impartir en el curso (enlistar los procedimientos).

10. En el curso "Reanimación básica" se debe aclarar lo siguiente:

    Semana 1: cinografía, se debe aclarar el término cinografía.

    Semana 8: mascarillas laríngeas, tubo endotraqueal y otros. Estas técnicas no son propias de la reanimación básica por lo tanto se recomienda dividir el curso en básica y avanzado. Se recomienda no indicar "y otros", se debe especificar o enlistar los procedimientos a impartir.

    Semana 9: Procedimientos especiales: toracentesis, cánula nasogástrica, cricoiroidectomía. Se recomienda cambiar el término cricoiroidectomía por: cricotiroidotomía. Se debe excluir el procedimiento de tóracocentesis ya que NO es parte del perfil ocupacional de los técnicos y diplomados en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Emergencias Médicas, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por este Colegio Profesional.

11. En relación con "Rescate en estructuras colapsadas" y "Rescate en aguas dentro del perfil ocupacional del técnico y diplomado en Emergencias Médicas, NO se encuentra contemplado dicho entrenamiento, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por este Colegio Profesional.

12. En cuanto a la Práctica integrada, desarrollada en la Semana 12; referido al traslado Aero médico, equipos, cuidados procedimientos y atención de emergencias, dentro del perfil ocupacional del técnico y diplomado en Emergencias Médicas, NO se encuentra contemplado dicho entrenamiento, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por este Colegio Profesional. Sin embargo, pese a no ser parte del perfil ocupacional, el curso de traslado aeromédico como tal, que se impartirá en una semana (que se desglosa según el programa del curso en: 2 horas de teoría, 6 de horas práctica y 4 de horas de trabajo independiente) consideramos totalmente insuficiente para la adquisición de los conocimientos que se deben adquirir.

13. Es importante que se aclare aclarar que el Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate debe entenderse que son Emergencias Extra hospitalarias como ámbito laboral y lograr la diferenciación de las Emergencias Médicas Hospitalarias dadas las condiciones propias de cada ámbito.

14. Aclarar que actualmente en el país no hay reglamentación que mencione a los Diplomados en Emergencias Médicas Extra hospitalarias, únicamente el reglamento vigente menciona a los Técnicos en Emergencias Médicas (TEM) y que se acepta similar al Paramédico (punto a aclarar con el Colegio de Médicos y Cirujanos quien los agremia y regula para laborar), acá vale el señalamiento que el área de rescate no es consorte del personal de ambulancia, bien hace referencia el reglamento a Unidades de Rescate.

15. Se solicita la aclaración a las prácticas supervisadas, dado que se señalan en Unidades Ambulancia y no en Unidades de Rescate.

16. Los cursos que señalan en Rescate son básicos; tomando en cuenta la recomendación internacional de la National Fire Proteccion Association (NFPA) un técnico en Rescate es aquella persona certificada en cinco grandes áreas y en las cuales ha obtenido el título de técnico en cada área con su respectiva práctica). En el área del Desarrollo del área médica no hace

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

referencia a la Semiología Médica como materia a cursar; esta área de la medicina es de suma importancia en el ambiente extra- hospitalaria por el abordaje y revisión del paciente; recurso en muchas ocasiones único en el proveedor para una adecuada atención del paciente.

17. Aclarar que las funciones del personal de ambulancia son diferentes al personal de unidades de rescate; únicamente coinciden al momento del acto médico con el paciente, por lo que es necesario se aclare que la formación debe incluir la practica en el ámbito de rescate.

18. La materia DEM05 Farmacología general, refiere que no tiene requisitos. En nuestro criterio debería de tener, ya que para comprender la acción farmacológica y sus múltiples variables deben de manejarse conceptos básicos de Fisiología y Fisiopatología. Por lo tanto nuestra recomendación es que tenga de requisitos previos las materias DEM02 Fisiología General y DEM06 Introducción a la Fisiopatología.

19. En la materia DEM03 Principios de rescate, se deben contar con profesores e instructores certificados nacional o internacionalmente en las normas descritas, tanto en SCI, GRE, NFPA y similares. Lo mismo aplica para las materias DEM07 Rescate Vertical, DEM11 Rescate Vehicular y DEM015 Rescate en Estructuras Colapsadas.

20. En la materia DEM09 Reanimación básica no se especifica si estudiante obtiene la certificación BLS de AHA. Si no fuera así debería de aprovecharse el momento y lograrla de una vez. Por otra parte, creemos que esta materia debe tener de requisitos las materias DEM02 y DEM06. Si vemos el programa de la materia, de la semana 4 a la 14 se requieren conocimientos básicos necesarios en Fisiología y Fisiopatología para poder comprender los temas.

21. En la materia DEM12 Emergencias quirúrgicas, refiere que no tiene requisitos. En nuestro criterio debería de tener, ya que para comprender las principales condiciones de la materia deben de manejarse conceptos básicos de Fisiología y Fisiopatología. Por lo tanto nuestra recomendación es que tenga de requisitos previos las materias DEM02 Fisiología general y DEM06 Introducción a la fisiopatología.

22. En la materia DEM13 Administración General no se estudian las particularidades en la administración de un servicio pre hospitalario. Creemos que debe de especificarse como un subtema completo e integral.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

23. En la materias DEM14 Emergencias Gineco-obstétricas, DEM16 Emergencias Médicas, DEM17 Emergencias Gerontológicas Siquiátricas y Ambientales y DEM18 Emergencias Pediátricas se refiere que no tienen requisitos. En nuestro criterio debería de tener, ya que para comprender las principales condiciones de esas materias deben de manejarse conceptos básicos de Fisiología y Fisiopatología. Por lo tanto nuestra recomendación es que tengan de requisitos previos las materias DEM02 Fisiología General y DEM06 Introducción a la Fisiopatología.

24. La materia DEM15 Rescate en Estructuras Colapsadas requiere como requisito la materia DEM03 Principios de Rescate, lo cual nos parece correcto. Sin embargo, creemos que debe de valorarse agregar la materia DEM11 Rescate Vehicular como requisito.

25. En la materia DEM19 Rescate en agua, creemos que esta materia, igual que las materias DEM03, DEM11 y DEM15, requieren de valoración física y sicológica previas del estudiante, aparte de profesores e instructores debidamente certificados nacional o internacionalmente.

26. No es claro si los estudiantes logran las certificaciones AHA tipo BLS, ACLS, PALS, PHTLS y AMLS. Sugerimos que las obtengan como requisito del plan de estudios. Asimismo, la materia DEM21 Ética Profesional debería de ser avalada por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, ya que a los estudiantes, una vez graduados se les solicitará ese tipo de curso para su incorporación a dicho Colegio.

27. La lista de material bibliográfico es extensa, exhaustiva y en general muy completa. Debe de garantizarse que los estudiantes tengan acceso a este material de forma física o digital.

28. Muy probablemente el Instituto ha visualizado el transcurrir de los estudiantes a través del plan de estudios de una manera lineal en el tiempo. Tal vez por eso no consideró los requisitos de las materias DEM02 y DEM06 para otras materias. En nuestra experiencia, los estudiantes suspenden y reanudan frecuentemente el plan de estudios. Si la Oficina de Registro o similar del Instituto no tiene claro cuáles son los requisitos de las diferentes materias podría darse el caso de que alguno matricule una materia sin las bases adecuadas para llevarla.

Por lo tanto:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Remitir al Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA) la carrera de Diplomado en Emergencias y Rescate y solicitar sean subsanadas las recomendaciones supracitadas y señaladas por los especialistas consultados.

2. Solicitud de actualización del Diplomado en Electromedicina del Colegio Universitario IPARAMEDICA.

Señor Kenneth Salas: Me voy a permitir darle lectura y de igual forma a ellos se les había solicitado en su momento el subsane de algunas situaciones, mismos que ya trasladaron y se han cumplido satisfactoriamente.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-31-2017

Considerando que:

- Mediante oficios sin número de fecha 09 de enero del presente año, el Sr. Jorge Eduardo Gutiérrez Calivá, Director del Colegio Universitario IPARAMÉDICA, remite a la secretaría del Consejo Superior de Educación, la solicitud de actualización de las carreras de Electromedicina y Telemática, con acuerdo a lo prevenido mediante el acuerdo 03-51-2016, adoptado por el Consejo Superior de Educación.

- De acuerdo al criterio técnico derivado del análisis de los documentos remitidos como actualización, el día 24 de enero, se remiten al Sr. Gutiérrez Calivá, una serie de observaciones cuya rectificación resulta necesaria, de previo a la aprobación de las actualizaciones requeridas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- A través del oficio CSE-SG-0134-2017, suscrito por la Sra. Guiselle Cruz Maduro, se amplían los requerimientos referidos en el párrafo que antecede, a propósito de la solicitud que formulara el Director del Colegio Universitario dicho, en reunión celebrada el día 02 de marzo.
- Según oficio sin número, de fecha 26 de abril del presente año, el Sr. Jorge Eduardo Gutiérrez Calivá, remite nuevamente para su respectivo análisis, las solicitudes de actualización requeridas.

Por tanto:

Aprobar la actualización del Diplomado en Electromedicina presentada por el Colegio Universitario IPARAMEDICA.

3. Solicitud de actualización de la carrera de Diplomado en Telemática del Colegio Universitario IPARAMEDICA

Señor Kenneth Salas: Me voy a permitir darle lectura.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-31-2017

Considerando que:

- Mediante oficios sin número de fecha 09 de enero del presente año, el Sr. Jorge Eduardo Gutiérrez Calivá, Director del Colegio Universitario IPARAMÉDICA, remite a la secretaría del Consejo Superior de Educación, la solicitud de actualización de las carreras de Electromedicina y Telemática, con acuerdo a lo prevenido mediante el acuerdo 03-51-2016, adoptado por el Consejo Superior de Educación.

- De acuerdo al criterio técnico derivado del análisis de los documentos remitidos como actualización, el día 24 de enero, se remiten al Sr. Gutiérrez Calivá, una serie de observaciones cuya rectificación resulta necesaria, de previo a la aprobación de las actualizaciones requeridas.

- A través del oficio CSE-SG-0134-2017, suscrito por la Sra. Guiselle Cruz Maduro, se amplían los requerimientos referidos en el párrafo que antecede, a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

propósito de la solicitud que formulara el Director del Colegio Universitario dicho, en reunión celebrada el día 02 de marzo.

- Según oficio sin número, de fecha 26 de abril del presente año, el Sr. Jorge Eduardo Gutiérrez Calivá, remite nuevamente para su respectivo análisis, las solicitudes de actualización requeridas.

Por lo tanto:

Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Telemática, del Colegio Universitario IPARAMÉDICA.

ARTÍCULO 4

Recepción del Producto 4 "Reflexión de la EPJA en Costa Rica y Formulación de Propuestas Técnicas para el Mejoramiento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas".

Señor Kenneth Salas: El pasado jueves 1 de junio a solicitud de mi persona se ha estado coordinado con doña Giselle, sobre la propuesta que tenían que presentar los compañeros de fecha del día de hoy 5 de junio, ya nos habíamos puesto en contacto con los señores que en realidad hicieron la entrega el día de ayer vía correo electrónico, propuesta que doña Astrid y yo habíamos acordado reunirnos para poder analizar de primera mano con los señores consultores la entrega de este cuarto producto. Esto se realizó el pasado jueves y aprovecho para darle las gracias a doña Astrid que nos recibió muy amablemente en su oficina.

Voy a dar lectura al informe de la comisión de seguimiento Contratación N° 2015LN-000002-55025.

Concluida la lectura del informe se realizan los siguientes comentarios.

Señora ministra Sonia Marta Mora: quisiera tomar la palabra en primer lugar para agradecerle a don Kenneth y a doña Astrid como lo dijo la señora Exministra, muchos otros compañeros han participado, pero la verdad que yo quiero reconocerle a los colegas el tiempo que han tomado para estas discusiones, creo que lo han tomado con una gran responsabilidad y con un sentido cívico muy importante sabiendo la reforma urgente de esta modalidad educativa y es un aporte que puede hacer este Consejo para el país, también dejar en claro que lo que presentan los consultores son recomendaciones y que este Consejo tiene

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

toda la potestad para aceptar algunas, no aceptar otras, lo mismo la Administración, porque hay recomendaciones que son resorte de la Administración entonces que tengamos esa encuesta.

La Comisión está conformada por don Kenneth Salas, la Secretaria General, el señor Roberto Salazar y Carolina Marín la proveedora, y han tenido el apoyo constante de la señora exministra que desde el principio tuvo aportes muy de fondo y de otros compañeros que se han incorporado.

Daríamos por recibido la entrega del informe para estudio de los miembros del Consejo pidiéndoles su lectura para aprovechar la segunda parte del acuerdo que vamos a darle audiencia para recibirlos en la próxima sesión de Consejo para tener la ocasión de compartir e interactuar con los consultores y hacerles llegar ahí mismo las observaciones e inquietudes del Consejo.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 08-31-2017

> ***Dar por recibido el Producto 4 denominado "Reflexión de la EPJA en Costa Rica y Formulación de propuestas técnicas para el mejoramiento de la educación de personas jóvenes y adultas e invitar a los señores consultores Alvaro Hernández, coordinador, María Luisa Montenegro y Conrado Mauricio Abad, a la sesión del día jueves 8 de junio para compartir e interactuar las consultas y observaciones planteadas por los señores miembros del Consejo Superior de Educación.***
>
> ***Agradecer a la Comisión de Seguimiento en las personas de don Kenneth Salas, doña Astrid Fischel y al señor Manuel A. Bolaños como también a los funcionarios de la Secretaria General, por el apoyo y los aportes que han realizado para poder llevar a cabo la consultoría de educación para jóvenes y adultos.***

ARTÍCULO 5

Asuntos varios:

1. Presentación de moción para fijar plazo y ampliar la consulta sobre la propuesta "Política sobre la Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral".

Señora ministra Sonia Marta Mora: Voy a permitirme someter a consideración de ustedes una moción que quiero presentar para fijar plazo y ampliar la consulta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

sobre la propuesta de la política sobre educación para la afectividad y la sexualidad.

Como ustedes recuerdan en una sesión anterior del día 6 de abril, el Consejo conoce un dictamen para someter a consulta a una serie de entidades la política de educación para la afectividad y sexualidad integral y este acuerdo incluye a diferentes instancias. En esas instancias en mi criterio no se incorporaron una serie de instancias académicas,organismos internacionales, instituciones públicas, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil vinculados con esta temática, instancias que tienen un criterio relevante para que este Consejo pueda tomar sobre ese tema una decisión informada, instancias que tienen investigación que tienen muchos años de trabajar en esta temática y cuyo criterio sin duda enriquecerá y nutrirá el acuerdo fundamentado que el Consejo tiene que tomar en ese tema.

Conocedora yo de la trayectoria de estas instancias permitiéndome proponer en la moción y de la amplitud y rigurosidad con que actúa este Consejo y cada uno de sus miembros es que someto respetuosamente a consideración de ustedes una moción formal para que se adicione al acuerdo 02-20-2017, que se tomó en la sesión 20-2017, una ampliación de la consulta sobre la propuesta de Política de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral, incorporando entonces a las siguientes instancias para ser consultadas. La Universidad Nacional en particular el CIDE (la División de Educación para el Trabajo/Sección Orientación y el INEINA), Ministerio de Salud (Dirección de Planificación Estratégica, que viene trabajando hace mucho tiempo con esta temática), la Clínica del Adolescente del Hospital Nacional de Niños, que es un referente en este tema, la Universidad de Costa Rica (Escuela de Psicología), que viene produciendo investigación y tiene expertos y expertas de primer nivel sobre ese tema, así como al PRIDENA), igual que la Universidad Nacional, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Programa Nacional de Atención Integral de la Adolescencia de la CCSS, la Fundación Paniamor, otro referente, Patronato Nacional de la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencias y Cultura (UNESCO) que ha producido materiales muy relevantes, y el Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF), que también tiene mucho que aportarnos en esta temática y también que se fije un plazo, yo estoy proponiendo recuerdan ustedes que las instancias consultadas ya han empezado a solicitarle al Consejo una ampliación de plazo, mi propuesta es que se otorgue un único plazo el día viernes 30 de junio para que todas las instancias consultadas entreguen sus criterios al CSE, siempre es de buen gobierno que se fijen plazos en todos los temas. Esa es la moción que respetuosamente someto a consideración de ustedes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Astrid Fischel: Recibo con mucho interés esta moción de su parte, muy importante consultar una política que tanto impacto puede tener en diferentes sectores sociales de nuestro país, me parece importantísimo lo que puedan opinar las iglesias, así como también lo que pueden opinar entes especializados en niñez y adolescencia y también lo que son las universidades de nuestro país así como también organismos internacionales que han trabajo mucho sobre estos temas, de manera que estoy totalmente de acuerdo y me parece que es sumamente oportuno establecer también una fecha porque si es perentorio poder tomar una decisión final en este CSE sobre una política que tanta falta le hace a nuestro país.

Señor Ricardo Ramírez: Igual que doña Astrid me uno a la propuesta que hace, yo creo que la relevancia de esta consulta debe abarcar toda la sociedad civil, los organismos que tengan algo que decir al respecto, yo creo que en ese sentido este Consejo marca un hito y debe tener claro que se debe oír a todas las instancias con fundamento técnico sobre algo tan importante que va a impactar la sociedad costarricense entonces entre más entidades se consulte me parece que da pie no solamente a la seriedad y a la consulta de parte de un órgano constitucional como este, sino también de parte de la administración de la apertura para poder oír a todas las personas que tengan y a todos los organismo que tengan algo que decir, decíamos que es mil veces mejor darle la oportunidad a las personas que digan algo antes, a no qué nos griten después a sea yo creo que en ese sentido debe tener y me complace enormemente la propuesta que nos hace la Administración de ampliar a estos organismo que por su sola mención tienen y por su sola trayectoria tienen un peso enorme en este tema a nivel nacional y a nivel internacional; yo creo que sumamente complacido.

Hay algo que yo quisiera hacer referencia primero se nos menciona varias instancias o departamentos de la Caja Costarricense del Seguro Social, no sea si es pertinente hacérselo llegar directamente a los programas o hacérselo llegar a la directiva la Caja para que ellos con la sugerencia nada más para valorar porque la misiva entre instituciones debería ser a la institución pero si es válido en ese protocolo que desconocemos, hacerlo llegar el departamento yo creo que en una línea directa todavía mejor .

Lo otro es en cuanto a la fecha yo creo que está sumamente igual las persona o los entes que ya se les había mandado la consulta todavía tienen tiempo, me parece que algunos habían solicitado una extensión de plazo, si se va a parecer un plazo pues también que se les comunique que hasta tal fecha se va a recibir su criterio o lo que tenga que decir para que después no nos digan es que no se nos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

comunicó, no si les comunicó y se les dio un tiempo prudencial para que lo presenten.

Lo otro es que no se si hace falta que se modifique el acuerdo porque es un acuerdo en firme y esto se puede tomar como un nuevo acuerdo, ya que no afecta en nada el acuerdo anterior, o sea por las razones, me parece claramente expuestas por su persona, si porque estaríamos modificando una acta ya en firme o sea poder incluirlo en esta nueva acta como en firme, como un acuerdo nuevo que diga que vamos a ampliar la consulta, no modificar el acuerdo, se ampliara la consulta para que se incluya a estas instancias, pero es un formalismo nada más.

Señor ministra Sonia Mata Mora: Don Ricardo lo que propongo es adicionar esto al acuerdo existente, no modificarlo, adicionarlo en el sentido que es la misma materia, pero tampoco tendría problema que aparezca un acuerdo adicional.

Con respecto a lo de la Caja que usted sugería creo que podríamos proceder como se procede con los otros casos, por ejemplo en el caso de las instituciones de educación superior, no se hace llegar al consejo universitario porque eso genera un periplo, sino que lo hacemos llegar directo a las escuelas y creo que mi respetuosa sugerencia es que en el caso de la CCSS lo hagamos llegar al programa nacional de atención integral de la adolescencia que es la instancia que tiene el espertiz.

Señora Helvetia Cárdenas: Yo quería referirme señora Ministra también a la pertinencia de esta iniciativa, me parece excelente incluir otros actores que definitivamente tendrían mucho que aportar en este sentido más allá de los ya indicados y el hecho de poder consultar por ejemplo a Paniamor es fundamental la trayectoria que tiene Paniamor y por otro lado me permito presentar también el CIEM que es una entidad dentro de la Universidad de Costa Rica que son centros de investigación en estudios de la mujer que ha incursionado muchísimo en esta temática.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Yo acojo con entusiasmo su propuesta doña Helvetia y quizás unamos el IEM de la Universidad Nacional que es el correspondiente.

Se acoge la moción, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 09-31-2017

Considerando que:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- El Consejo Superior de Educación, en su sesión N° 20-2017, celebrada el 6 de abril de 2017, comunicó dictamen presentado por la Comisión de Planes y Programas, sobre la aprobación de la propuesta "Política de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral", tomando el acuerdo N° 02-20-2017, que literalmente dice : "Una vez leído y analizado el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad: remitir la propuesta "Política de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral" a criterio de: Conferencia Episcopal, Universidad Católica, Alianza Evangélica, Escuela de Teología de la Universidad Nacional, Colegio de Profesionales en Orientación, Colegio de Licenciados y Profesores, Asociación Nacional de Educadores, Sindicato de la Educación Costarricense, SINAPRO y Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza.

- De la revisión del acuerdo anterior, se constata: 1) que la consulta no incluyó a organismos internacionales, instancias académicas, instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil vinculadas con la temática, cuyo criterio es también de vital importancia para que este Consejo tome una decisión debidamente informada. 2) Que en el acuerdo N° 032-20-.2017 no se fijó un plazo para que las instancias consultadas rindieran su informe.

Por tanto:

Adicionar al acuerdo N° 02-20-2017, tomado en la sesión N° 20-2017, ampliar la consulta sobre la propuesta "Política de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral", a las siguientes instancias: Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Programa Nacional de Atención Integral de la Adolescencia, de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), a la Clínica del Adolescente del Hospital Nacional de Niños, a la Dirección de Planificación Estratégica, del Ministerio de Salud, de la Universidad de Costa Rica a las siguientes instancias: - Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA), - Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y a la Escuela de Psicología, de la Universidad Nacional: División de Educación para el Trabajo/Sección Orientación (del Centro de Investigación y Docencia en Educación), Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Niñez y la Adolescencia (INEINA), Instituto de Estudios de la Mujer (IEM), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), a la Fundación Paniamor y a los siguientes organismos internacionales: Organización de las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Naciones Unidas para la Educación, Ciencias y Cultura (UNESCO) y al Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF).

Otorgar como único plazo el día viernes 30 de junio de 2017, para que todas las instancias consultadas entreguen su criterio al Consejo Superior de Educación.

2. Condolencias por la muerte de su señora madre a la señora Giselle Cruz, Secretaria General.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Quiero someter a consideración de ustedes remitir a la Secretaria General las sentidas condolencias del Consejo Superior de Educación por la muerte de su señora madre.

Se acoge la propuesta, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad.

Acuerdo 10-31-2017

Manifestar a la señora Giselle Cruz Maduro, Secretaria General, el más sentido pésame y las más cordiales muestras de solidaridad por parte de los señores miembros del Consejo Superior de Educación, por la muerte de su señora madre el día 31 de mayo de 2017.

3. Cambio de fecha de sesiones.

Señora ministra Sonia Marta Mora: El siguiente es un cambio de fechas que se ha solicitado por parte de los señores miembros y la definición de la fecha a realizarse en Guanacaste la sesión.

Analizadas las fechas propuestas, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 11-31-2017

Mantener la sesión correspondiente al día jueves 8 de junio de 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Trasladar la sesión del día 31 de julio al día 24 de julio para asistir a las celebraciones de la Anexión del Guanacaste el día 25 de julio de 2017.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos

Acta No. 31-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 5 de junio de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 34-2017 del 19 de junio de 2017

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA